

RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO CONTR 2023 702382 SUMINISTRO DE ALIMENTO VARIADO PARA CENTROS DE RECUPERACIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS (CREAs), GESTIONADO POR LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA. M.P.”.

EXPTE. EC009 2025 849

- A. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 18.169,64 € (IVA NO INCLUIDO)
B. IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 18.063,14 € (IVA NO INCLUIDO).
C. IMPORTE DE PRÓRROGAS ANTERIORES: 0,00 € (IVA NO INCLUIDO).
D. REPERCUSIÓN ECONÓMICA DE LA PRÓRROGA SOLICITADA: 18.063,14 € (IVA NO INCLUIDO)
E. PRESUPUESTO TOTAL MÁXIMO (B+C+D): 36.126,28 € (IVA NO INCLUIDO)
F. FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO VIGENTE: 18/09/2025.
G. NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN PREVISTA: 18/03/2027.
H. ADJUDICATARIO: ANIMAL CENTER VALENCIA, S.L.

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 16 de enero de 2024, la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P. (abreviadamente la AGENCIA) adjudica a ANIMAL CENTER VALENCIA, S.L. el contrato **CONTR 2023 702382 SUMINISTRO DE ALIMENTO VARIADO PARA CENTROS DE RECUPERACIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS (CREAs), GESTIONADO POR LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA. M.P.”**, por un importe de DIECIOCHO MIL SESENTA Y TRÉS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (18.063,14 €), IVA NO INCLUIDO, y un plazo de ejecución de DIECIOCHO (18) MESES, a partir de la Orden de Inicio, de fecha 18 de marzo de 2024, contemplándose en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, la posibilidad de una prórroga de DIECIOCHO (18) MESES.

SEGUNDO.- Con fecha 29 de mayo 2025, la Dirección de Sostenibilidad y Medio Ambiente solicita a la Dirección de Servicios Corporativos, curse propuesta de resolución al órgano de contratación, para la prórroga del referido contrato por un plazo de DIECIOCHO (18) MESES, por un importe de CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (5.477,06 €), IVA NO INCLUIDO, en base al Informe técnico emitido al efecto con fecha 26 de mayo de 2025 por el Área responsable del contrato, justificando dicha prórroga en el hecho de que, siendo necesario continuar con los servicios contratados, la empresa adjudicataria ha realizado los trabajos contratados correctamente y conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

TERCERO.- Con fecha 26 de junio de 2025, la Agencia comunica a ANIMAL CENTER VALENCIA, S.L., que a la finalización del plazo de duración del contrato, se va a proceder a ejecutar la prórroga prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y así dar continuidad a los servicios prestados por el contratista, manifestando el contratista expresamente su conformidad con la prórroga en los términos previstos.

CUARTO.- Consta en el expediente la Propuesta de la Dirección de Servicios Corporativos y Técnicos favorable a la prórroga solicitada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P.
CIF Q4100799H
C/ Johan G. Gutenberg, 1 - Isla de la Cartuja.
41092 - Sevilla (España)

1

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		22/07/2025 11:28:51	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwIQ8Q9Q893u5RwLMXYNOXOQ68v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PRIMERO.- De conformidad con el artículo 16 g) de los Estatutos de Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, aprobados por Decreto 104/2011, de 19 de abril, la competencia para resolver el presente procedimiento, le viene atribuida a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

SEGUNDO.- El contrato en cuestión fue licitado y formalizado por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por lo que tiene naturaleza administrativa, en virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (abreviadamente LCSP).

TERCERO.- La prórroga solicitada se ajusta a lo previsto en el art. 29.2 de la LCSP, permaneciendo las características del contrato inalterables, limitándose a ejecutar esta posibilidad contemplada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO.- Se ha notificado al contratista con más de dos meses de antelación a la finalización del contrato la voluntad de la Agencia de prorrogarlo, siendo por tanto la prórroga obligatoria para el contratista, conforme a lo previsto en el artículo 29.2 de la LCSP.

QUINTO.- El importe de la prórroga solicitada se encuentra previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el alcance de la misma por un plazo de DIECIOCHO (18) MESES.

Considerando los hechos y fundamentos de derecho descritos,

RESULEVO

ÚNICO.- Prorrogar el contrato **CONTR 2023 702382 SUMINISTRO DE ALIMENTO VARIADO PARA CENTROS DE RECUPERACIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS (CREAs), GESTIONADO POR LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA. M.P.**, por un plazo de DIECIOCHO (18) MESES, a partir de su vencimiento, por un importe de DIECIOCHO MIL SESENTA Y TRÉS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (18.063,14 €), IVA NO INCLUIDO.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que por turno de reparto corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, en la fecha que se indica mediante firma electrónica.

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.: Javier M. de Torre Mandri

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		22/07/2025 11:28:51	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwlQ8Q9Q893u5RwLMXYNOXOQ68v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	